

DE LOS DIPUTADOS SILVIO LAGOS GALINDO Y SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL, A FIN DE QUE EXPLIQUE Y ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LAS FUNCIONES ACTUALES DEL CISEN, QUIÉNES LO INTEGRAN, QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN, DÓNDE SE HAN INSTALADO Y AL SERVICIO DE QUIÉN ESTÁN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL (CISEN), EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN FERNANDO GÓMEZ-MONT URUETA, A FIN DE QUE EXPLIQUE Y ENTREGUE A ESTA COMISION PERMANENTE UN INFORME DETALLADO DE CUALES SON LAS FUNCIONES ACTUALES DEL CISEN, QUIÉNES LO INTEGRAN, QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN, DÓNDE SE HAN INSTALADO Y AL SERVICIO DE QUIÉN ESTÁN.

Los suscritos, Diputados Federales de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión Silvio Lagos Galindo y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de lo siguiente:

Antecedentes

La Ley de Seguridad Nacional, que entró en vigor en enero de 2005, amplió las facultades para que los órganos de inteligencia gubernamental puedan vigilar de manera discrecional a cualquier persona que consideren esté poniendo en riesgo la seguridad nacional, señalando en el artículo 5 de esta norma en su fracción III que se considera una amenaza a la seguridad nacional cualquier acto que impida a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada.

De esta forma, el Consejo de Seguridad Nacional –que está integrado por el presidente de la República, por secretarios de Estado, el titular de la PGR y el director general del CISEN– tiene facultades exclusivas para solicitar intervenciones telefónicas privadas, previa solicitud fundada y motivada ante el juez competente, como lo señala el artículo 34 establece: “De conformidad con el párrafo doceavo del artículo 16 constitucional, el CISEN deberá solicitar en los términos y supuestos previstos en la presente ley, autorización judicial para efectuar intervenciones de comunicaciones privadas en materia de seguridad nacional”.

El carácter de este tipo de procedimientos judiciales es “reservado y ultra confidencial”, según lo ordena el artículo 37 de la ley. De hecho, sólo un funcionario autorizado por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, así como el juez, auxiliado por uno de sus secretarios de acuerdos, pueden tener acceso a los expedientes de solicitud de intervención telefónica.

II.- El Periódico Los Ángeles Times publico el día 24 de Mayo de 2007 que la administración de Felipe Calderón Hinojosa obtuvo tecnología para aumentar su capacidad de intervenir llamadas telefónicas y revisar las cuentas de correo electrónico de ciudadanos mexicanos.

Señala también este artículo, que el aparato adquirido por el gobierno de Calderón denominado Sistema de Intervención de Comunicaciones, tuvo un costo de 3 millones de dólares, confirmando que esto pone en riesgo las libertades individuales en México ya que este sistema permite a las autoridades mexicanas seguir a los usuarios de teléfonos celulares mientras viajan "e incluye una gran capacidad de almacenamiento que hará posible identificar a los usuarios mediante su voz".

Considerando

Las grabaciones que en días pasados fueron filtradas y posteriormente publicadas por un medio impreso revelan que como había venido sucediendo en 2008 y 2009, el espionaje político se convirtió en una afición electoral y no por causas de seguridad nacional como tendría que ser el principal objetivo.

Este espionaje telefónico contra políticos fue documentado por diferentes medios de comunicación, además de haberse presentado denuncia por un integrante de este Poder Legislativo.

Lo anteriormente mencionado obliga al Centro de Información y Seguridad Nacional (CISEN) a explicar de dónde salieron esas grabaciones, quién las hizo y con qué fin, ya que como lo señale es el único que tiene la capacidad técnica para grabar y manipular esa cantidad de grabaciones ya que solamente el Gobierno Federal tiene la capacidad legal para adquirir estos aparatos y realizar intervenciones telefónicas para grabar conversaciones y al parecer usarlas después por fines electorales.

Ante esto pregunto ¿quién ordenó la escucha ilegal, la manipulación de las mismas y su filtración en perjuicio de políticos y de los procesos electorales?

Lo más preocupante es que el dirigente nacional del PAN demuestra su desesperación electoral y menciona que cuenta con grabaciones telefónicas del gobernador de Veracruz y de Puebla, por lo que entonces demuestra que sabe quien se dedica al espionaje –o que, por lo menos, es cómplice de un delito-, para influir en el ánimo de la ciudadanía a través de ese tipo de prácticas.

El Secretario de Gobernación tiene la obligación de explicar a esta Soberanía las actividades que realiza el CISEN, así como las tareas que realiza con las diferentes tecnologías que le permiten intervenir comunicaciones privadas.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- El pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Titular de la Secretaría de Gobernación, Fernando Francisco Gomez-Mont Urueta, como responsable del CISEN, para que informe a esta soberanía las actividades realizadas en relación al espionaje político y de un reporte de todos aquellos números telefónicos que han sido objeto de esta escucha ilegal, así como los procedimientos judiciales que amparen esta acción.

Dado en el Salón Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Comisión Permanente a los 23 días del mes de junio del 2010.

Dip. Silvio Lagos Galindo

Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias.